

Registro municipal de regulaciones

Número	Dependencia	Nombre de la regulación
5	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	Reglamento para el desarrollo de las ferias y festivales para el fomento económico de Tulancingo y la región

Fecha de expedición	Vigencia de la regulación	Autoridad o autoridades que la emiten
01 de AGOSTO DE 2016	NO APLICA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO

Fechas en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico	Índice de la regulación
SIN ACTUALIZACIONES	REGLAMENTO	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES DE LOS COMITES ORGANIZADORES CAPITULO III DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CAPITULO IV DE LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO TRANSITORIO CAPITULO V REQUISITOS Y REGISTRO DE LOS EXPOSITORES

Objeto de la regulación	Información normativa	Materias, sectores y sujetos regulados
REGULAR LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FESTIVALES PARA EL FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 47 fracción IV y Artículo 141 fracciones 1, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como de los Artículos 49 fracción 11 y Artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo	OBSERVANCIA GENERAL

Trámites y servicios relacionados con la regulación	Liga de consulta de trámites y servicios relacionados con la regulación	Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación
NO APLICA		NO APLICA

Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones, y visitas domiciliarias	Liga de consulta de las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación	Autoridades encargadas de aplicar la regulación
NO APLICA		SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

Información adicional

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 47 fracción IV y artículo 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como de los artículos 56 fracción I inciso b) y c); 60 fracción I inciso a), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la industria panadera en la región ha hecho que los tahoneros tulancinguenses generen empleos en la producción del exquisito pan, un alimento básico de calidad, sabor y aroma singular, derivó el interés para que se realizara **la 1er. Feria del Pan Tradicional** el 31 de enero y el 1 de febrero de 2015, con aproximadamente 23 empresarios participantes; bajo el eslogan “Fresco y del día sólo en su panadería”; la feria ha teniendo un impacto social de mas de 16 mil visitantes, mismos que generaron una importante derrama económica en las ventas de los empresarios expositores; así mismo se realizó la segunda edición en el mes de enero de 2016, superando las expectativas ya que se multiplicaron los ingresos y la afluencia de visitantes en un 100%.

SEGUNDO.- Que el municipio de Tulancingo y la región, tienen el privilegio de gozar de una gran riqueza gastronómica por su variedad de platillos típicos, mismos que son reconocidos por su sazón e ingredientes singulares y degustados por los visitantes de diferentes partes del país, lo cual dio origen a la exposición de los platillos regionales en la denominada feria gastronómica Regional 2015 con el slogan “Tulancingo en tu paladar;” sus dos ediciones realizadas en el año 2014 y 2015 en el mes de marzo han dejado constancia de ser una alternativa para fomentar la economía del municipio y atraer al turismo ya que su afluencia ha sido superior de los 21 mil visitantes.

TERCERO.- Históricamente Tulancingo y la región han sido punto de convergencia comercial y su situación geográfica permitió el asentamiento de grupos indígenas de los cuales se conservan los conocimientos para la elaboración de artesanías con herencia cultural prehispánica; con el objeto de conservar éstos elementos culturales y en el afán de reposicionar a Tulancingo como un centro de producción artesanal, comercial y turística; la Secretaría de Fomento Económico ha realizado dos ediciones de la feria artesanal regional con el slogan “Raíces de Tulancingo” realizadas en el mes de julio de 2014 y junio 2015, alcanzando un impacto importante en la sociedad del Municipio y el Estado al haber albergado más de 20 mil visitantes.

CUARTO.- Que la participación de 73 empresarios tulancinguenses en el Festival Tulancingo en el D.F en las delegaciones de Álvaro Obregón y Cuauhtémoc ha sido un logro sin precedentes, con esta acción se abre la puerta a nivel nacional para que los productos lácteos, textiles, alimentarios y agroindustriales del municipio y la región se posicionen en los mercados nacionales; las exposiciones de las empresas tulancinguenses dejaron constancia de la calidad de sus productos en los más de 50 mil visitantes.

QUINTO.- Con el objeto de dar a conocer el valor económico, cultural y gastronómico que representa la industria quesera en el Valle de Tulancingo a través de la exposición de los productos lácteos que se elaboran en la región y teniendo como acompañamiento el vino, el 18 y 19 de octubre de 2014 se realizó la primer Feria del Queso y el 17 y 18 de octubre de 2015 la 2da. edición con la presencia de 14 empresarios expositores; con el slogan “Tulancingo, tradición y sabor hidalguense” con sede en el jardín la floresta, exposición que tuvo una afluencia de 22 mil visitantes aproximadamente, lo que originó derrama económica de gran importancia para los expositores, ya que se estimuló el aumento del consumo de los productos locales con impacto positivo a la economía municipal y regional.

SEXTO.- Que en la comunidad de Santa Ana Hueytalpan del Municipio de Tulancingo por usos y costumbres se venía realizado el Concurso del Mole en el marco del festejo del Día de los Fieles Difuntos el día 2 de noviembre de cada año, siendo esta una fecha simbólica para las creencias y costumbres de los habitantes; por lo que con la ayuda de la sociedad civil durante varios años se convocaba a las mujeres de la comunidad para premiar a través de un jurado al mejor sazón del delicioso platillo de mole; hoy con una visión más amplia y con el objetivo



de detonar la economía y el turismo en beneficio de esta zona de grupos indígenas, se ha establecido la **Feria del Mole** con el eslogan "La tradición también se come" en la que se conserva el concurso que ya se venía realizando, feria que es acompañada con eventos socioculturales. Sus tres ediciones han dado muestra de éxito por la inclusión social y la conservación de las costumbres y tradiciones de nuestros indígenas.

SÉPTIMO.- Con el objetivo de dar mayor impulso a los fabricantes textiles del municipio y sus alrededores en el aspecto social, cultural, comercial y económico en la sociedad tulancinguense a fin potencializar a las pequeñas y medianas empresas en la expansión del mercado de los productos a nivel local; se realizó en los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2014 la **1er. Feria del Suéter** y los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2015 la 2da. edición bajo el slogan "Tulancingo te abriga", feria en la que se ha alcanzado la participación de 70 expositores, logrando una afluencia de mas de 33 mil visitantes y un impacto económico de importante trascendencia en ventas con beneficio directo a los empresarios.

OCTAVO.- Uno de los platillos mas singulares del municipio de Tulancingo ha sido el delicioso guajolote que consiste en una torta con frijoles, dos enchiladas y acompañado de otros ingredientes como pollo, queso, chorizo, huevo, bistec, etc.; frito en manteca de cerdo, haciendo de éste un estimulante para el paladar de los tulancinguenses y sus visitantes, razón por la cual ante la demanda social se establece el festival del guajolote su primer edición se realizó el 28 y 29 de noviembre de 2015 con un promedio de 25,000 visitantes

NOVENO.- Que con la intención de potencializar y posicionar los productos de las empresas tulancinguenses a nivel nacional e internacional, se logró preparar a tres empresas para su participación en la EXPOCOMER 2015 en Panamá, lo que permitió que los empresarios del municipio colocaran sus productos en el mercado centroamericano de Productos Naturales Rancho Viejo S.A. de C.V., empresa JOYMEX y la empresa productos deshidratados ARRAN y para el 2016 ya se tiene el registro para su participación de las empresas: Comercialización de Plásticos Desechables S.A. de C.V, y Forrajes y Carnes de Santiago Tulantepec SPR de RL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el desarrollo de las Ferias y Festivales descritos en el apartado de antecedentes; es en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2016 de Tulancingo Hidalgo, ya que en el apartado "Líneas de Acción" del capítulo 2 referente a la "Competitividad para el desarrollo económico sustentable;" indica la creación de un programa anual municipal de eventos y exposiciones para propiciar derrama económica hacia todos los sectores productivos del municipio (feria anual, festivales culturales, muestras de cine, muestras gastronómicas, carnavales, muestras pictóricas, bailes populares).

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de junio de 2014 los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo, aprobaron una Reforma Administrativa misma que se consolidó mediante el decreto numero 32 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de septiembre de 2014; por lo que derivado de esta reforma se creó la Secretaría de Fomento Económico.

TERCERO.- Que ha sido interés del Presidente Municipal Constitucional el hacer de Tulancingo un municipio generador de economía a través de sus pequeñas, medianas y grandes empresas y ser un detonante para el desarrollo dentro de la región y el Estado, por medio de la Secretaría de Fomento Económico quien en cumplimiento de la Misión y el objeto de su función pública planeo, organizo y desarrollo durante el año una serie de acciones a las que denominó "FERIAS Y FESTIVALES PARA EL FOMENTO ECONÓMICO DE TULANCINGO Y LA REGIÓN".

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Educación y Cultura convocó a siete mesas de trabajo haciendo extensiva la invitación a todo el. H. Ayuntamiento de donde se derivó la participación de los regidores Prof. Eusebio Montaña Pastrana, Carolina Leyva Santillán, Prof. Sergio Fernández Cabrera, C. Silvano Del Villar Guzmán, Lic. Araceli Magaldi Rivera, Lic. Angel Roldán Arana, Hermelinda Serrano Hernández, César Porfirio Hernández Leyva y Yesenia Sonia Gómez Sosa con la finalidad de analizar y socializar el impacto que han tenido las ferias que ha promovido la Secretaría de Fomento Económico con el objeto de estimular la economía del municipio y la región; valorando estas acciones como estrategias eficientes mediante las cuales los empresarios y productores potencializan su producción y mercado.

QUINTO.- Que los empresarios y pequeños productores del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo y de la región han expresado su interés y brindado su apoyo por las ferias y festivales que la Presidencia Municipal ha promovido a través de la Secretaría de Fomento Económico, por lo que han sido participes directos como expositores de sus productos, reconociendo el impacto social y económico obtenido.



SEXTO.- Que el Presidente Municipal Constitucional presentó en mesa de trabajo ante la Comisión Permanente de Educación y Cultura e integrantes del H. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Fomento Económico una propuesta de las ferias que más éxito e impacto económico han tenido para su institucionalización.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Permanente de Educación y Cultura e integrantes del H. Ayuntamiento con base a las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo en Sesión de Comisión y después de la discusión y análisis pertinente se determina la viabilidad para la INSTITUCIONALIZACION DE LAS FERIAS Y FESTIVALES PARA EL FOMENTO ECONOMICO DE TULANCINGO Y LA REGION, ya que por medio de estas acciones la administración municipal cumple con el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2016 que tiene por objeto general en su capítulo 2 referente a la “Competitividad para el desarrollo económico sustentable;” el de “Hacer de un Tulancingo próspero y sustentable en el ámbito económico donde el sector empresarial cuente con la infraestructura básica requerida para su instalación y donde las actuales y futuras generaciones tengan un lugar digno donde desenvolverse profesionalmente sin necesidad de migrar a otras ciudades o polos de desarrollo industrial alejados de sus familias”.

OCTAVO.- Que en base a lo anterior los integrantes del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo a través de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en mesa de trabajo y después de la discusión y el análisis correspondiente han considerado que es necesario e indispensable que las Ferias y Festivales para el Fomento Económico de Tulancingo y la Región tengan una reglamentación básica para su buen funcionamiento, que considere un Comité organizador con funciones específicas.

EN BASE A LOS ANTECEDENTES Y A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LAS MESAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA PRESENTAN AL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO.

SE DICTAMINA

PRIMERO.- QUE ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO EL DECRETAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS FERIAS Y FESTIVALES PARA EL FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, Y LA REGIÓN, SIENDO: A) FERIA DEL PAN A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, B) FERIA GASTRONOMICA A REALIZARSE EN EL MES MARZO DE CADA AÑO, C) FERIA REGIONAL ARTESANAL A REALIZARSE EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, D) FESTIVAL TULANCINGO A NIVEL NACIONAL PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO Y SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, E) FERIA DEL QUESO REALIZARSE EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO; F) FERIA DEL MOLE A REALIZARSE EL 2 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, G) FERIA DEL SUETER A REALIZARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO; H) FESTIVAL DEL GUAJOLOTE A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO I) FERIAS INTERNACIONALES A REALIZARSE DURANTE TODO EL AÑO.

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FESTIVALES PARA EL FOMENTO ECONOMICO DE TULANCINGO Y LA REGION.

DECRETO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FESTIVALES PARA EL FOMENTO ECONOMICO DE TULANCINGO Y LA REGION.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este reglamento es de observancia general en todo el territorio del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y tiene por objeto regular la planeación, organización y desarrollo de las Ferias y Festivales para el fomento económico del municipio, que para este fin estén institucionalizadas por el H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo.

Artículo 2.-Las Ferias y Festivales que estarán Sujetas a esta reglamentación serán:

- I. La Feria del Pan.



- II. Feria gastronómica Regional.
- III. Feria Regional Artesanal.
- IV. Festival Tulancingo a Nivel Nacional.
- V. Feria del Queso.
- VI. Feria del Mole
- VII. Feria del suéter.
- VIII. Festival del Guajolote
- IX. Ferias Internacionales.
- X. Otras que por demanda de los sectores productivos y de servicios considere el Ayuntamiento.

El conjunto de estas ferias y festivales se denominarán: **Ferias y Festivales para el Fomento Económico de Tulancingo y la Región.**

Artículo 3.- Es la Presidencia Municipal quien a través del titular de la Secretaría de Fomento Económico de la administración, convocará al sector empresarial, a las pequeñas, medianas y grandes industrias para la planeación, organización y desarrollo de las ferias y festivales.

Artículo 4.-La planeación, organización y desarrollo de las Ferias y Festivales para el Fomento Económico del Municipio serán supervisadas y observadas por la Comisión permanente de Fomento Económico del H. Ayuntamiento, las instituciones públicas vinculadas con la materia y Cámaras de Servicios y Comercio.

Artículo 5.- La planeación de las ferias y festivales se realizara en los espacios y tiempos que determine la autoridad municipal, teniendo como sede principalmente el Jardín "La Floresta", quedando excluido el Centro Cultural Ricardo Garibay de cualquier exposición.

Artículo 6.- El comité organizador considerara los espacios, la infraestructura, recursos financieros y humanos necesarios para el desarrollo de las Ferias y Festivales; así como el registro de expositores.

Artículo 7.- El desarrollo de las Ferias y Festivales se realizarán en las sedes y fechas que establezca la convocatoria emitida para este fin y podrán cambiar de sede cuando las necesidades así lo requieran a través del tiempo, o porque los espacios se encuentren en rehabilitación y no cumplan con la infraestructura requerida.

Artículo 8.-Las Ferias y Festivales para el Fomento Económico del Municipio tendrán dos propósitos fundamentales:

Frac. I) Estimular el desarrollo económico de los pequeños, medianos y grandes productores del municipio,

Frac. II) Alcanzar la auto sustentabilidad.

Artículo 9.- La Presidencia Municipal emitirá una convocatoria pública para cada una de las Ferias y Festivales a través de la Secretaría de Fomento Económico con 15 días naturales antes de la fecha de realización.

Artículo 10.-Cada Feria y Festival para el fomento económico de Tulancingo deberá tener su propia identidad a través de un logo y un eslogan, mismos que podrán modificarse en lo sucesivo por acuerdo y consenso de todos los actores que contempla esta reglamentación.

I. Nombre: Feria del Pan

Eslogan: "Fresco y del día sólo en su panadería".



Logo:



- II. Lo Nombre: Feria gastronómica Regional.
 Eslogan: "Tulancingo en su paladar".



Logo:

- III. Nombre: Feria Regional Artesanal
 Eslogan: Raíces de Tulancingo



Logo:

- IV. Nombre: Festival Tulancingo a Nivel Nacional
 Eslogan: "Porque la tradición se demuestra"



Logo:

- V. Nombre: Feria del Queso.
 Eslogan: "Tulancingo, tradición y sabor hidalguense"



Logo:

- VI. Nombre: Feria del Mole.
 Eslogan: "La tradición también se come".



Logo:

- VII. Nombre: Feria del Suéter.
 Eslogan: "Tulancingo te abriga".



Logo:

- VIII. Nombre: Festival del Guajolote
 Eslogan: "Primer Festival del Guajolote Tulancingo 2015"



Logo:



IX. Nombre: Ferias Internacionales

Eslogan:



DE LOS COMITES ORGANIZADORES

Artículo 11.-La Presidencia Municipal integrará a través de la Secretaría de Fomento Económico un Comité para la planeación, organización y desarrollo en cada una de las ferias y festivales integrado hasta por 7 integrantes cada uno: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales.

Artículo 12.- El Titular de la Secretaría de Fomento Económico de la administración en turno será el Presidente de cada uno de los comités organizadores.

Artículo 13.-El Secretario, el tesorero y los cuatro vocales del comité serán nombrados en una reunión que convocada por la Presidencia Municipal se organizará con los empresarios y productores del municipio y la región a participar como expositores en cada feria y/o festival.

Artículo 14.- El Comité de las Ferias y Festivales para el Fomento Económico de Tulancingo podrá reestructurarse o renovarse cada año en reunión de los empresarios participantes como expositores del municipio y la región.

Este comité sólo y exclusivamente se limitará a atender las acciones de la planeación, organización y desarrollo de las ferias y festivales y todas aquellas que se deriven de éstos.

Artículo 15.-La planeación organización y desarrollo de las Ferias y Festivales para el Fomento Económico del Municipio tendrán como observadores y supervisores a:

- a. La Comisión Permanente de Fomento Económico del H. Ayuntamiento.
- b. Las Cámaras de Servicios y Comercio del Municipio, y
- c. Las instituciones públicas y privadas vinculadas con la materia.

Artículo 16.-Las cuotas de recuperación que se tengan que aportar para cubrir los gastos en la realización de las Ferias y Festivales, serán de acuerdo al cuadro de necesidades que presente cada comité en la reunión de los participantes, atendiendo la disposición del artículo 6 de este reglamento.

Artículo 17.-Cada Comité de las Ferias y Festivales deberá dar un informe de actividades y un corte financiero en un plazo no mayor de 72 horas después de la fecha de clausura a todos los expositores participantes, mismos que se harán públicos en los medios de comunicación locales.

Será el Presidente y el Tesorero de cada Comité quienes tendrán la responsabilidad de la rendición de cuentas.

Artículo 18.-El H. Ayuntamiento deberá considerar en su Ley de Egresos el presupuesto para el desarrollo de la Feria y/o Festival que no alcancen su auto sustentabilidad.

Artículo 19.- Son facultades y obligaciones del presidente del comité de ferias y festivales las contempladas en el artículo 23.

Artículo 20.- Son facultades del Secretario de Comité de ferias y festivales:



- I) Redactar y resguardar las actas que contengan los acuerdos de las reuniones de trabajo de cada comité organizador.
- II) Llevar un registro de los empresarios y expositores que participen en cada una de las ferias y festivales
- III) Preparar en coordinación con el Presidente del comité organizador el informe de actividades de cada una de las ferias y festivales
- IV) Planear, instrumentar y coordinar junto con el Presidente del comité organizador los mecanismos que fomenten la participación de la ciudadanía en las ferias y festivales.
- V) Dar a conocer los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo de los comités organizadores.
- VI) Realizar la entrega al nuevo comité organizador las actas y demás documentación que tenga a su resguardo; y
- VII) Las demás que señale el comité organizador.

Artículo 21.- Son facultades y atribuciones del Tesorero del comité organizador:

- I) Recabar las cuotas que se acuerden en las comisiones organizadoras a cada uno de los expositores participantes en las ferias y festivales.
- II) Elaborar el corte financiero para la rendición de cuentas al término de cada una de las ferias y festivales en un plazo no mayor de 72 horas y darlo a conocer al comité organizador.
- III) Tendrá la obligación conjuntamente con el Presidente del comité organizador el hacer público en los medios de comunicación locales el informe financiero al término de cada una de las ferias y festivales; y
- IV) Las demás que señale el comité organizador.

Artículo 22.- Son facultades y obligaciones de los vocales

- I) Apoyar en las actividades de organización de las ferias y festivales; y
- II) Supervisar las actividades del desarrollo de las ferias y festivales

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Artículo 22.-Las funciones de la Comisión de Fomento Económico del H. Ayuntamiento serán las siguientes:

- I. Supervisar la planeación, organización y el desarrollo de las Ferias y Festivales para el Fomento Económico de Tulancingo y la Región;
- II. Vigilar y hacer que se respeten las disposiciones de este reglamento; y
- III. Exponer las observaciones pertinentes sobre las posibles irregularidades y/o inconsistencias hacia el Comité organizador y los expositores participantes en atención al artículo 4° de este reglamento.

CAPITULO IV

DE LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 23.- El Secretario de Fomento económico tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Será el Presidente de cada uno de los Comités que se conformen para la realización de las Ferias y Festivales.
- II. Presentar el Plan de Trabajo para el Desarrollo de las Ferias y Festivales al Presidente Municipal para su autorización.
- III. Coordinar todas y cada una de las acciones derivadas de la planeación, organización y desarrollo de las ferias y festivales junto con los empresarios participantes.
- IV. Considerar a la Comisión de Fomento Económico del H. Ayuntamiento, a las Cámaras de Servicios y Comercio del Municipio y a las Instituciones Públicas y Privadas correspondientes para su involucramiento en la realización de las ferias y festivales.



- V. Gestionar la capacitación y apoyar a las microempresas y pequeños productores con la finalidad de fortalecer su crecimiento productivo e incorporación de sus productos a los mercados municipales, regionales, estatales y nacionales.
- VI. Apoyar y capacitar a los pequeños, medianos y grandes productores para la certificación y registro comercial de su empresa con el objeto de ser partícipes en las Ferias y Festivales.
- VII. Hacer el registro de los expositores participantes en las ferias y festivales con la visión inclusiva en consideración a las pequeñas, medianas y grandes empresas del municipio.
- VIII. Establecer la vinculación, estatal, nacional e internacional para el registro de las empresas tulancinguenses a fin de lograr su participación en las Ferias Nacionales e Internacionales y dar a conocer sus productos para lograr la exportación.
- IX. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para el acompañamiento sociocultural en la realización de cada feria y /o festival.
- X. Proponer al Presidente Municipal Constitucional las convocatorias para su aprobación y autorización de publicación.
- XI. Preparar en coordinación con el Secretario del comité organizador el informe de actividades de cada una de las ferias y festivales; y
- XII. Planear, instrumentar y coordinar junto con el Secretario del comité organizador los mecanismos que fomenten la participación de la ciudadanía en las ferias y festivales.

CAPITULO V REQUISITOS Y REGISTRO DE LOS EXPOSITORES

Artículo 24.- Los empresarios y productores a participar en las ferias y festivales para el fomento económico del municipio cubrirán los siguientes requisitos:

- I. Para la Feria del suéter, la feria del pan y la feria del queso:
 - a. Nombre del propietario.
 - b. Nombre o razón social de la empresa o negocio establecido.
 - c. Registro Comercial.
 - d. R. F. C. persona física u/o acta constitutiva como persona moral.
 - e. Dirección de la empresa o negocio establecido.
 - f. Comprobante de domicilio del empresario-expositor.
 - g. Directorio del empresario-expositor (número telefónico particular, número telefónico de la empresa, E-mail, Página Web).
 - h. Identificación oficial del empresario-expositor.
- II. Para la Feria Gastronómica regional y el festival del Guajolote, los requisitos serán:
 - a. Nombre del propietario.
 - b. Nombre o razón social de la empresa.
 - c. Registro Comercial.
 - d. Dirección de la empresa o negocio establecido.
 - e. Directorio del empresario-expositor (número telefónico particular, número telefónico de la empresa, E-mail, Página Web).
 - f. Comprobante de domicilio del empresario-expositor.
 - g. Identificación oficial del empresario-expositor.
- III. Para la Feria Regional Artesanal los requisitos serán:
 - a. Nombre del propietario.
 - b. Constancia de acreditación, reconocimiento o diploma que avale ser artesano.
 - c. Dirección.
 - d. Teléfono.
 - e. Comprobante de domicilio.
 - f. Identificación oficial.
 - g. E-mail.



- IV. Para la Feria del Mole a realizarse en la Comunidad Indígena de Santa Ana Hueytlalpan y de acuerdo a los usos y costumbres del Lugar no es condición el cumplimiento de los requisitos descritos en las fracciones anteriores de este artículo para ser participante como expositor en esta feria.
- V. Para las Ferias internacionales los requisitos serán las normas que establezca el gobierno federal a través de PROMEXICO.

Artículo 25.-Todos los expositores participantes en las Ferias y Festivales deberán exponer estrictamente productos de primera calidad elaborados por las pequeñas, medianas y grandes empresas del Municipio y la Región y no podrá ser expositor el comerciante intermediario o revendedor.

Artículo 26.-Todo empresario-expositor está obligado a exhibir su lista de precios y/o etiquetar el valor de sus productos durante la exposición.

Artículo 27.-El registro de los empresarios y productores a participar como expositores en las ferias y festivales quedará a cargo de la Secretaría de Fomento Económico en la forma, lugar y tiempos que establezca la convocatoria que emita la presidencia municipal.

Artículo 28.-Todo expositor deberá acatar las recomendaciones de protección civil y zoonosanitarias, así como las disposiciones de la reglamentación municipal vigentes.

TRANSITORIO

Único.-El presente Reglamento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, derogando cualquier otro que contravenga al presente.

Dado en la sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Mtra. Ana María Díaz Solís
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Lic. María Patricia Márquez Vera
Síndico Procurador Propietario de Primera Minoría
Rúbrica

C. Juan Carlos Muñoz Saucedo
Regidor
Rúbrica

C. Cesar Porfirio Hernández Leyva
Regidor
Rúbrica

C. Carolina Leyva Santillán
Regidora
Rúbrica

Lic. Salvador Sosa Arroyo
Regidor
Rúbrica

C. Rogaciano Elizondo Vega
Regidor
Rúbrica

Profr. Andrés Sevilla Carranza
Regidor
Rúbrica

C. Gonzalo Javier García Cuevas
Regidor
Rúbrica

Profra. Ejeria Ortega de la Cruz
Regidora
Rúbrica

C. Yesenia Sonia Gómez Sosa
Regidora
Rúbrica

C. Jorge Armando Alarcón Rosales
Regidor
Rúbrica



C. Silvano del Villar Guzmán
Regidor
Rúbrica

Profr. Sergio Fernández Cabrera
Regidor
Rúbrica

C. Fernando Jesús León Rodríguez
Regidor
Rúbrica

Profr. Eusebio Montaña Pastrana
Regidor
Rúbrica

C. Hermelinda Serrano Hernández
Regidora
Rúbrica

Lic. Ángel Roldán Arana
Regidor
Rúbrica

Lic. Araceli Magaldi Rivera
Regidora
Rúbrica

Lic. Julio César Mendoza Macías
Regidor
Rúbrica

C. José Luis Cruz Aguilar
Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a) y c) de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

C.P.C. FELIPE GARCÍA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-07-2016

